



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”
Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico
Colombiano Reconocida por el Ministerio del Deporte NIT. 860.016.595 – 0
<https://federacioncolombianadeajedrez.com/>

Resolución Nro. 010

Marzo 31 de 2025.

Campeonato Nacional SUB 16 y SUB 10 Absoluto y Femenino

Por la cual se organiza y reglamenta el Campeonato Nacional SUB 16 y SUB 10 Absoluto y Femenino, ambos eventos se realizarán en la ciudad de Medellín, Antioquia, del 24 al 27 de abril del 2025.

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

Que al Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez le corresponde programar y reglamentar los campeonatos nacionales en las diferentes categorías.

Que de acuerdo con el calendario deportivo para el año 2025, definido en la resolución No. 001 de 2025, se debe organizar y reglamentar el Campeonato Nacional SUB 16 y Sub 10 Absoluto y Femenino, a realizarse en la ciudad de Medellín, Antioquia, del 24 al 27 de abril del 2025.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DE LA SEDE, FECHA Y PARTICIPANTES

El Campeonato Nacional SUB 16 y SUB 10 Absoluto y Femenino, será organizado por la Federación Colombiana de Ajedrez - FECODAZ – con el apoyo de la Liga de Ajedrez de Antioquia del 24 al 27 de abril del 2025 en la Unidad Deportiva Atanasio Girardot (Parque del Ajedrez).

En el evento SUB 16, podrán participar todos los niños ajedrecistas colombianos, de edad menor a 16 años, ***nacidos a partir del 01 de enero del año 2009.***

1.2 En el evento SUB 10, podrán participar todos los niños ajedrecistas colombianos, de edad menor a 10 años, ***nacidos a partir del 01 de enero del año 2015.***

1.3 Todos los jugadores(as) deben estar afiliados a un club debidamente constituido y afiliado a una liga reconocida por FECODAZ, condición que se acreditará con la presentación del carné de FECODAZ o su inclusión en el listado oficial de carnetizados.

1.4 Podrán participar, exentos de pago de inscripción, si cumplen con las condiciones técnicas que exige el torneo, los actuales campeones nacionales SUB 16 y SUB 10.



Deporte





1.5. Podrán participar Ligas que se encuentren tramitando sus reconocimientos deportivos ante el Ministerio del Deporte, compiten por las medallas y derechos en individual, pero no participan por el medallero por equipos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEL REGLAMENTO ESPECÍFICO DE JUEGO

2.1 SISTEMA DE JUEGO SUB 16: Se jugarán dos torneos, uno en la rama absoluta y otro en la rama femenina, ambos sistemas suizos a siete (7) rondas.

2.2 SISTEMA DE JUEGO SUB 10: Se jugarán dos torneos, uno en la rama absoluta y otro en la rama femenina, ambos sistemas suizos a siete (7) rondas.

2.3 RITMO DE JUEGO SUB 16: Todas las partidas deben jugarse con reloj electrónico a un ritmo de juego de 1:30 hora más 30 segundos por jugada desde el comienzo.

2.4 RITMO DE JUEGO SUB 10: Todas las partidas deben jugarse con reloj electrónico a un ritmo de juego de 1:30 hora más 30 segundos por jugada desde el comienzo.

2.5 DESEMPATES. Se utilizarán en estricto orden los siguientes desempates que serán aplicados sólo después de realizado el emparejamiento de la última ronda:

1. Resultado particular (opción 11 del Swiss-Manager) (Si aplica).
2. Buchholz (opción 37 del Swiss-Manager) (partidas que no cuentan en cero; partidas no jugadas: Computar como partida contra un contrari virtual; no sumar puntos propios).
3. Mayor número de victorias (Opción 68 Swiss-Manager).
4. Performance (Opción 60: Elo Fide, Elo Nacional, valor por defecto; valor por defecto 1400).
5. Menor Edad.

2.6 SISTEMA DE PAREOS. En todas las rondas se realizarán los pareos utilizando el programa Swiss Manager, los desempates y emparejamientos arrojados por el programa no serán objeto de reclamos, salvo una mala digitación de un resultado que lo afecte. El Pareo deberá publicarse inmediatamente en la sede del torneo y en la página de Chess-Results.

2.7 Del W.O. La pérdida de la partida por ausencia (W.O.) se aplicará a los treinta (30) minutos de haber iniciado la ronda.

2.8 REPORTES A ELO Y PGNs. El torneo será reportado al ELO Nacional y al ELO FIDE. Todas las partidas deben ser digitadas por el jugador ganador y en caso de tablas por el jugador de las piezas blancas, para lo cual, la sede facilitará los medios logísticos adecuados. El Organizador deberá presentar un informe deportivo y general de cada torneo a FECODAZ, de acuerdo con el formato preestablecido por la Federación para este tipo de eventos.

2.9. DEL BYE: Se permiten hasta dos (02) byes de medio punto en las primeras dos rondas.



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ "FECODAZ"
Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico
Colombiano Reconocida por el Ministerio del Deporte NIT. 860.016.595 – 0
<https://federacioncolombianadeajedrez.com/>

2.10 Se debe dar alcance al reglamento Anti trampas de la Federación Colombiana de Ajedrez

2.11 LA LIGA DEBE GARANTIZAR UN MINIMO DE INTERNET PARA EFECTUARSE EL SERVICIO DE TRASMISION.

ARTÍCULO TERCERO: DE LAS INSCRIPCIONES

3.1. Todos los costos de participación de los jugadores y acompañantes deberán ser cubiertos por los participantes o sus respectivas Ligas.

3.2. Sólo se recibirán las inscripciones al siguiente link de inscripción, (se genera el pago y se reporta en el link)

<https://forms.gle/BRSj7umXeg2fdeSz5>

Inscripciones hasta el 22 de abril del 2025, **REGISTRO TARDÍO TIENE UN COSTO ADICIONAL AL COSTO DE LA INSCRIPCIÓN DE VEINTE MIL PESOS (\$20.000)**

Los pagos solo se deben hacer a la siguiente cuenta:



3.3. Todos los jugadores deberán pagar antes del inicio del campeonato, previa presentación del carné FECODAZ, una inscripción de ochenta mil pesos (\$80.000). Las inscripciones serán recaudadas directamente por la tesorería de FECODAZ antes del inicio del torneo y de estas, después de descontar el costo de procesamiento de ELO, el 70% serán para la liga, club o ente organizador y el 30% para el fondo de FECODAZ.

Parágrafo: De conformidad con el artículo anterior, las inscripciones se deben cancelar en las fechas establecidas a través de la cuenta de ahorros de FECODAZ y no se recibirán inscripciones en la sede del campeonato, excepto las de la liga sede.



ARTÍCULO CUARTO: DE LA PREMIACIÓN

4.1 Premiación General: El deportista que ocupe el primer lugar, en cada una de las categorías y ramas, obtendrá el título de su categoría y rama según corresponda:

- **Campeón Nacional Absoluto SUB 16 - 2025**
- **Campeón Nacional Femenino SUB 16 – 2025**
- **Campeón Nacional Absoluto SUB 10 - 2025**
- **Campeón Nacional Femenino SUB 10- 2025**

4.2. Premiación Individual: Los tres primeros puestos en cada una de las ramas y categorías, recibirán trofeos.

PUESTO	SUB 16 ABSOLUTO	SUB 16 FEMENINO	SUB 10 ABSOLUTO	SUB 10 FEMENINO
Campeón	Trofeo	Trofeo	Trofeo	Trofeo
Subcampeón	Trofeo	Trofeo	Trofeo	Trofeo
Tercer Puesto	Trofeo	Trofeo	Trofeo	Trofeo

4.3. Premiación por Equipos: Se sumarán los puntajes, de los dos mejores deportistas de cada liga en cada torneo, para definir los tres primeros equipos, en caso de empate en puntos, se sumarán los puntos de los desempates para definir la clasificación de los equipos.

EQUIPO	SUB 16 ABSOLUTO	SUB 16 FEMENINO	SUB 10 ABSOLUTO	SUB 10 FEMENINO
Campeón	Trofeo y dos medallas			
Sub Campeón	Dos medallas	Dos medallas	Dos medallas	Dos medallas
Tercer Puesto	Dos medallas	Dos medallas	Dos medallas	Dos medallas

Sub 16 Absoluto: dos mejores deportistas de cada liga

Sub 16 Femenino: dos mejores deportistas de cada liga

Sub 10 Absoluto: dos mejores deportistas de cada liga

Sub 10 Femenino: dos mejores deportistas de cada liga



ARTÍCULO QUINTO: DE LOS DERECHOS

- Los Campeones Sub 16 y Sub 10 serán los deportistas oficiales en el Panamericano en Callao Perú de Julio 26 al 3 de agosto (Inscripciones, tiquetes aéreos, hospedaje, alimentación)
- Los 3 mejores en la rama absoluto sub 16 y la campeona Sub 16 conformarán 1 equipo para representar a Colombia en la OLIMPIADA MUNDIAL DE AJEDREZ SUB 16 a realizarse en la Ciudad de Barranquilla-Colombia del 16 al 23 de agosto del 2025. (Inscripciones, hospedaje y alimentación)

Parágrafo: Los anteriores derechos estarán sujetos a la aprobación de recursos en el marco del convenio que se suscribirá entre la Federación Colombiana de Ajedrez (FECODAZ) y el Ministerio del Deporte.

ARTÍCULO SEXTO:

6.1. CALENDARIO.

RONDA	FECHA	HORA
Reunión Técnica	Jueves 24 de Abril	3:00 p.m.
Inauguración	Jueves 24 de Abril	3:30 p.m.
1ª Ronda Clásico	Jueves 24 de Abril	4:00 p.m.
2ª Ronda Clásico	Viernes 25 de Abril	9:00 a.m.
3ª Ronda Clásico	Viernes 25 de Abril	3:00 p.m.
4ª Ronda Clásico	Sábado 26 de Abril	9:00 a.m.
5ª Ronda Clásico	Sábado 26 de Abril	3:00 p.m.
6ª Ronda Clásico	Domingo 27 de Abril	08:30 a.m.
7ª Ronda Clásico	Domingo 27 de Abril	02:00 p.m.
Clausura	30 minutos, después de finalizar la última ronda	



ARTÍCULO SÉPTIMO: DE LA ORGANIZACIÓN

Delegado FECODAZ: Jenny Milena panesso

Autoridades Disciplinarias

Director: Harvey Zapata Sánchez – Vicepresidente de la Liga de Ajedrez de Antioquia

Árbitro Principal: Árbitro Internacional Norbey Rodríguez Álvarez

Árbitros Adjuntos y Auxiliares: Definidos por la Liga Organizadora

Comité de Apelaciones: Este comité estará conformado por las siguientes personas

- Delegado de FECODAZ o su representante
- Director del Torneo
- Delegado Principal y/o Suplente de las Ligas participantes.

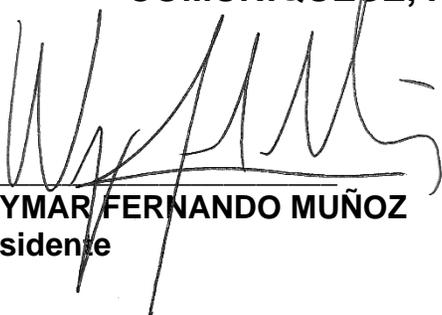
ARTÍCULO OCTAVO: Todo reclamo contra una decisión arbitral debe hacerse por escrito, dirigido al Comité de Apelaciones, en la siguiente hora después de haber ocurrido la novedad, acompañado del pago de un depósito en la tesorería de FECODAZ de Noventa mil pesos (\$90.000); si la protesta es correcta, el depósito será reembolsado, pero si no prospera, el depósito pasará a favor del Comité Organizador del Evento.

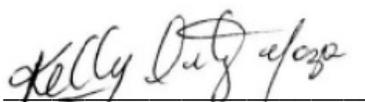
Parágrafo: En caso de que el Director, el Árbitro Principal y el Comité de Apelaciones del torneo, después de haber fallado una reclamación en el curso del campeonato y consideren que la falta fue muy grave, esta podrá ser enviada a la Comisión Disciplinaria de la Federación.

ARTÍCULO NOVENO: Se aplicarán las Leyes de Ajedrez de la FIDE vigentes y demás normas establecidas para el sistema suizo. Los demás casos no contemplados en la presente resolución serán resueltos por el Director y/o el árbitro principal, de conformidad con las disposiciones establecidas en cada caso por FECODAZ y demás disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución modifica los artículos de las anteriores resoluciones que le sean contrarios y rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


WEYMAR FERNANDO MUÑOZ
Presidente


KELLY ORTIZ MAZA
secretaria